



CONSEJO DE DESARROLLO CIENTÍFICO,
HUMANÍSTICO, TECNOLÓGICO Y DE LAS ARTES
COORDINACIÓN GENERAL



NORMAS GENERALES PROYECTOS PARA EDICIÓN LIBROS CIENTÍFICOS AÑO 2023





CGP.23/013

NORMAS GENERALES PROYECTOS PARA EDICIÓN LIBROS CIENTÍFICOS

A continuación se presentan las **Normas Generales de los Proyectos para Edición de Libros Científicos correspondiente al año 2023**, las cuales su **desarrollo debe efectuarse dentro del plan especial de trabajo en contingencia**:

1.- Para los efectos de esta normativa se entiende como libro a una obra en formato impreso o versión digital, no periódica que consta de una serie de páginas (más de 49 según la definición del libro dada por la UNESCO), que reúne una obra independiente producto de una investigación.

2.- Actualmente el CDCHTA ofrece únicamente la asesoría editorial, arbitraje y acreditación institucional; lo relacionado con el financiamiento y demás gastos por servicio de edición se debe autogestionar por el responsable del proyecto junto a los colaboradores respectivos.

3.- Los libros para la asesoría y acreditación por parte del CDCHTA ULA, **serán los derivados de las actividades investigativas, mediante la responsabilidad de un investigador acreditado. Igualmente las tesis doctorales avaladas como proyecto de investigación del CDCHTA.**

Quedan omitidos los libros textos, guías de estudios, ensayos, géneros literarios, tesis de grado, trabajos de ascenso, entre otros.

4.- Las propuestas de coedición entre dependencias ULA, instituciones y organismos externos, serán evaluadas por la Coordinación General y la Comisión de Publicaciones del CDCHTA con fundamento en la normativa general de publicaciones.

5.- Consignación vía correo electrónico del formato **Proyecto para Edición de Libros Científicos (anexo)**, para el registro, control previo y consideración de la Comisión de Publicaciones.

6.- Los proyectos para edición de libros serán sometidos a un proceso de arbitraje doble ciego. En el caso en que el veredicto de la valoración sea negativo, la comisión de publicaciones designará un segundo evaluador. **Se exceptuarán del proceso de arbitraje**, aquellas solicitudes en las que la obra haya sido sometida a un proceso de arbitraje por un cuerpo editorial de reconocido prestigio académico, externo al grupo académico y/o de investigación al que pertenecen el autor o los autores, **en este caso se debe consignar la constancia de arbitraje respectiva.**

No se considerarán como constancia de **arbitraje editorial** los veredictos referentes a mención publicación de tesis o trabajos de grado de especialización, maestría o trabajos de ascenso.





7.-El árbitro se comprometerá a responder en el término de seis (6) semanas con extensión de prórroga a la solicitud y presentar a la **Planilla de Evaluación de Libro (anexo)**, junto a un informe en el que argumente los criterios emitidos sobre la obra.

8.-El Programa de Publicaciones ofrecerá asesoría inherente a los aspectos de edición institucional, también efectuará el trámite de obtención del Depósito Legal (DL) e ISBN de la obra para editar durante el avance de desarrollo del proceso editorial.

9.-Cumplimiento de las **Leyendas de Edición**, las cuales serán suministradas durante el avance de desarrollo de Proceso Editorial:

- Leyenda de Créditos CDCHTA ULA
- Leyenda de Acceso Abierto
- Leyenda del Colofón

10.-Cumplimiento de reconocimiento al CDCHTA ULA, como ente de acreditación (colocación del logo respectivo en la portada de la obra).

11.- Cumplimiento de la publicación y alojamiento de la obra en el **Repositorio Institucional SABERULA** con fundamento en la política editorial ULA garantizando la preservación y difusión de la producción editorial, como patrimonio académico-científico e intelectual de la universidad. De igual manera la publicación de la obra puede estar exhibida y disponible en otras plataformas alternativas.

12.-Acatamiento del formato referente a la **Notificación de Culminación del Proceso de Edición**, el cual será suministrado durante el avance del proceso editorial para la emisión de constancia de arbitraje, gestión de publicación y demás aspectos relacionados.

13.-Publicada la obra en el Repositorio Institucional SABERULA, **se otorgará el Aval Institucional del Libro Científico** respectivo como evidencia de finalización y cierre del Proyecto de Edición y demás propósitos correspondientes.

Para cualquier información y/o consulta adicional requerida. Comunicarse a través de los siguientes contactos:

Programa de Publicaciones CDCHTA-ULA

Mariela Ramírez

Correo electrónico: publicaciones.cdchta@gmail.com

Twitter: @CdchtaUla

Instagram: @publicacionescdchtaula6



Fecha: 24 de marzo de 2023

Dr. Alejandro Gutiérrez S. Coordinador General CDCHTA- ULA

Dra. Mariela Ramírez. Programa de Publicaciones CDCHTA

Programación Académica 2023

AGS/MR/ys